



NOTA 4. MEDIDAS LABORALES FRENTE AL CIERRE Y/O LIMITACIÓN DE ACTIVIDAD. 30/11/2020
REUNIÓN COMISIÓN SINDICAL JUNTO A LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA, HIPERMERCADOS CARREFOUR.

Después de varias reuniones desde CCOO como primera opción: Apostamos por la aplicación de medidas ya recogidas en los distintos acuerdos actualmente vigentes (convenio colectivo, MSCT 2018, Estatuto de los Trabajadores), para **contrarrestar** cualquier tipo de medida que pudiera perjudicar directamente en el empleo de los trabajadores como **una suspensión de empleo temporal ó que pudiera repercutir en una merma salarial,** máxime en estas fechas.

CCOO durante la negociación a dado sentido a la **interpretación y orden** de las posibles medidas de aplicación, para **evitar en cualquier caso la posibilidad de interpretación creativa** por alguno de los centros de afectación.

CCOO consigue por tanto que el ámbito de afectación esté totalmente limitado a aquellos centros que se encuentren en zonas de afectación, por limitaciones horarias, de movilidad, confinamiento y venta limitada de artículos no esenciales, siendo **la afectación limitada únicamente a estos periodos y aquellos sectores en los que incida directamente la aplicación legal de las Comunidades Autónomas** en cuanto a las restricciones.

CCOO garantiza dentro del acuerdo de orden de medidas, el cobro de incentivos para aquellos trabajadores **de los sectores afectados,** que aunque no llegarán a los objetivos marcados sector/sección, si llegarán a los **objetivos marcados total centro,** dejando constancia por escrito de estos términos en el propio acuerdo.

CCOO asegura que ninguna de las aplicaciones será extensible a los trabajadores exceptuados de la aplicación del acuerdo MSCT 2018, incluyendo **las concreciones horarias** por guarda legal, además de limitar la utilización de la medida **“cambio de centro”** como última medida de aplicación, garantizando las condiciones de horarios y jornadas del trabajador del centro de origen

Hoy CCOO tras modificar contenidos en: el ámbito de afectación, la limitación de la contratación temporal, el alcance de la polivalencia, así como mejorar la posición del colectivo de trabajadores en situación de reducción de jornada por motivos de guarda legal, frente a la medida de cambio de centro respecto, **llegamos a la aprobación del Acuerdo de orden y aplicación de medidas.**

Una vez más CCOO, demuestra la exigencia y la altura sindical que dentro de los acuerdos nos permita gobernar los innumerables cambios y retos, actuando para avanzar junto a las plantillas de Hipermercados Carrefour, minimizando el impacto y mejorando otros aspectos de la negociación.

En la siguiente Pág., os hacemos un resumen de las medidas de aplicación (orden de medidas de acuerdos ya vigentes).



PASE LO QUE PASE, EN CCOO TE INFORMAMOS, PROTEGEMOS Y DEFENDEMOS

MEDIDAS LABORALES FRENTE AL CIERRE Y/O LIMITACIÓN DE ACTIVIDAD.

OBJETIVO. Las medidas recogidas en el presente acuerdo tienen como objetivo contrarrestar los efectos negativos en el normal desarrollo de la actividad, estableciendo el orden de aplicación de las medidas de flexibilidad interna a implementar en las secciones/sectores afectados, previo a cualquier **otra medida que pudiese impactar sobre el empleo, como pudiera ser una Suspensión de Empleo Temporal**

- ✓ **Vigencia.** **La vigencia general del Acuerdo será de carácter temporal,** mientras persistan medidas de limitación de movilidad y/o cierre total o parcial de actividad decretadas por las Autoridades Competentes en el contexto SARS-CoV-2 (Covid 19).
- ✓ **Afectación.** **Se exceptúan de la aplicación** salvo en lo que afecte a movilidad funcional y polivalencia, a aquellos trabajadores incluidos en el Apartado 4º del Acuerdo de MSCT 22/03/2018, así como todos aquellos empleados acogidos al Plan MeCuida.
- ✓ **Prevalencia de voluntariedad,** como principio general previo al principio de antigüedad y este último en ausencia de voluntariedad. Limitación de la contratación temporal.
- ✓ **Polivalencia y movilidad funcional, como medidas prioritarias,** con los límites establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo de aplicación, y Acuerdos colectivos vigentes en cada momento con un máximo de dos polivalencias, como ya se recoge en el Acuerdo de MSCT de 2018
- ✓ **En los cambios de puesto, excepcionalmente, de no alcanzarse el objetivo mínimo de venta en el sector/sección afectado por las circunstancias descritas en el presente texto, percibirán el incentivo que corresponda al cumplimiento de objetivo marcado para Global Hiper, siempre que éste tenga derecho a su percibo.**
- ✓ **Compensación con posibles excesos de jornada.**
- ✓ **Distribución irregular de jornada,** en los términos previstos en el Convenio Colectivo de aplicación vigente en cada momento y en el Acuerdo para la Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo.
- ✓ **Cambio de centro,** dentro de los límites establecidos en el acuerdo antes reseñado (MSCT 2018), **manteniendo en el caso de no aplicarse la voluntariedad, las condiciones recogidas en el calendario de la persona trabajadora en el centro de origen.**

También se valorará cualquier otra medida a solicitud del empleado como, entre otras, disfrute de licencias, excedencias y cambio en la planificación de vacaciones. Todas las medidas recogidas están presentes en los distintos acuerdos vigentes con la Empresa y la representación sindical.



servicios
grupo carrefour

